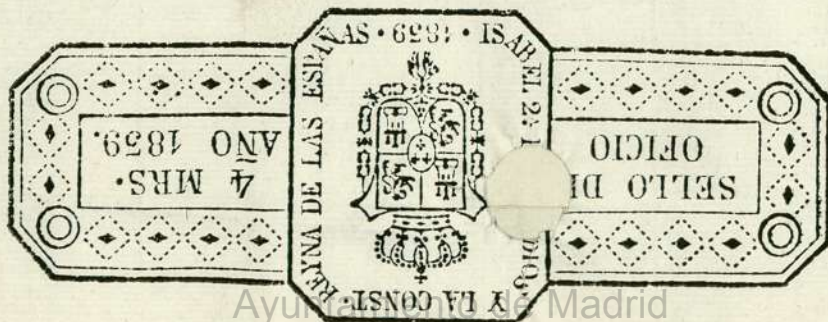
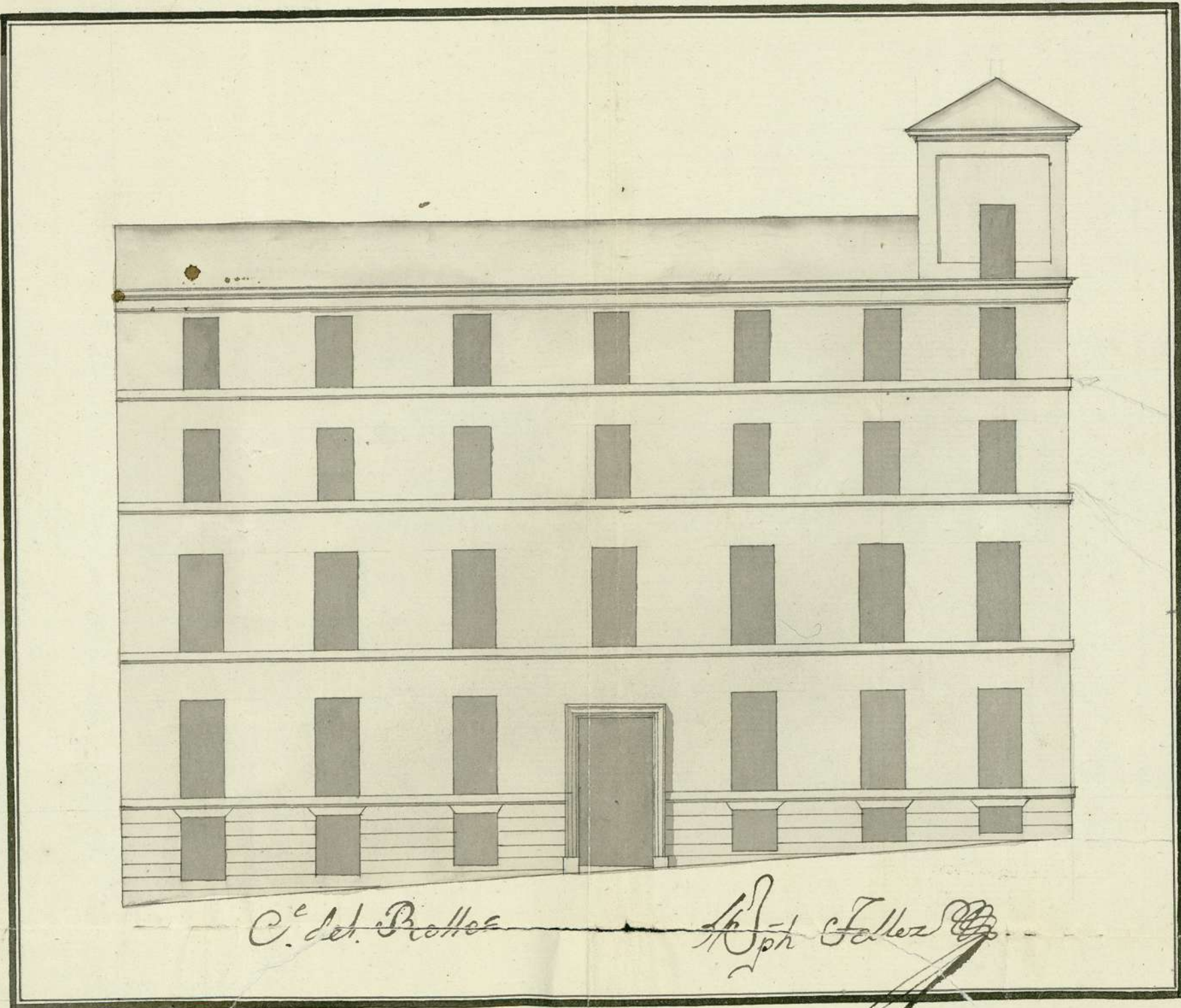


180

2858

1^a 46 31



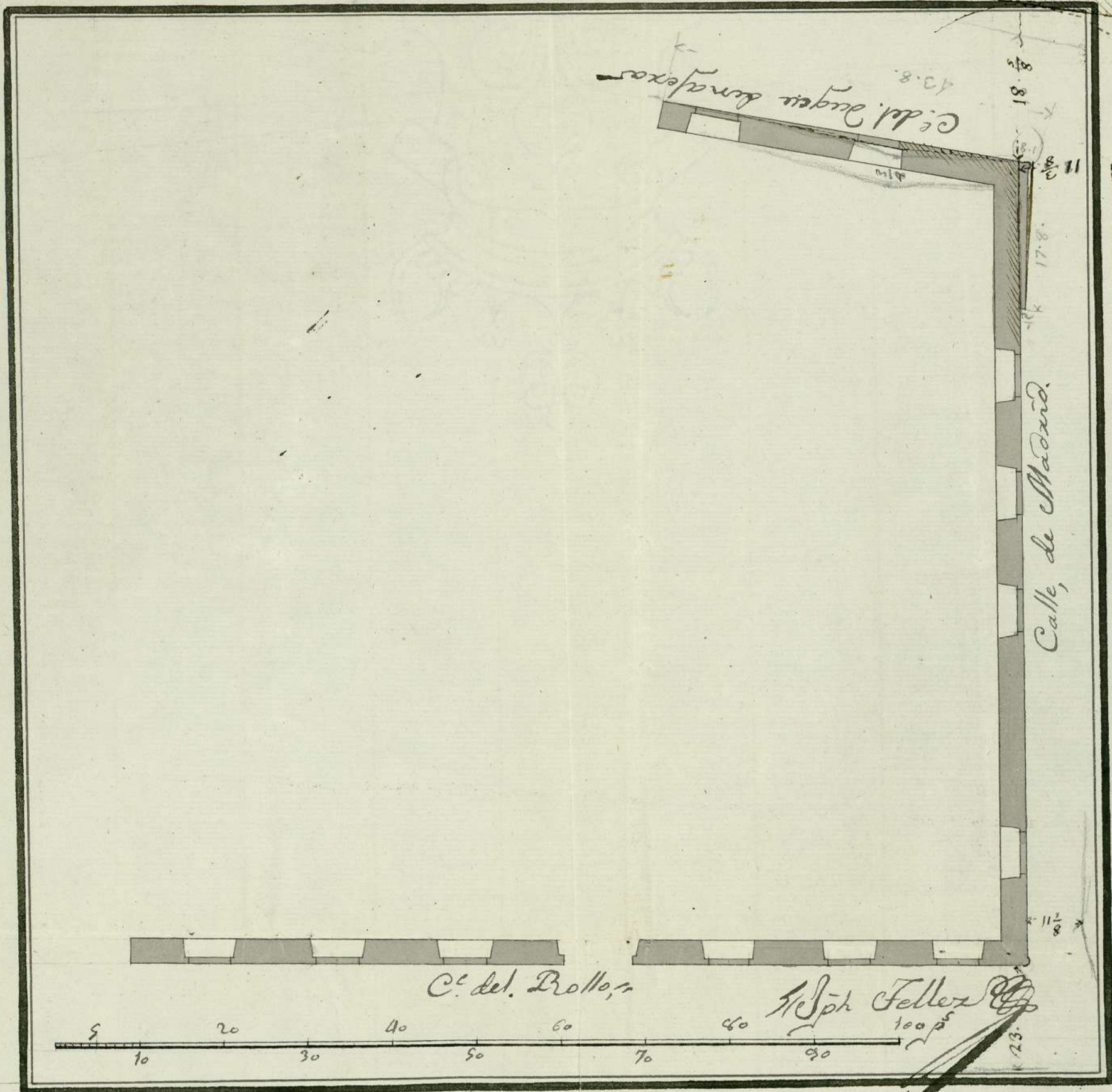


C.^e del. Puelles

H. Jph. Falles

1-46-34

1



Carruel de la Villa

Ayuntamiento de Madrid

C^e de Moncalaga

1-46-31

2

M

C

Co

com

de

D

Ar

esta

Tru

Fl

Ca

se e

cion

sem

que

sal

en e

del

Cal

corr

recc

la C

Madrid 26 de nov. ^{no} de 1767

1-46-31

3

Informe el Cau.
Comis. del Cuartel Señor.
con concurrencia
de M^{do}. maist.

[Large decorative flourish]

D. Ventura Rodriguez
Archit.^{to} Maestro mayor de
esta Villa de Madrid, y sus
Fuertes &c.

Hé visto, y reconocido la
Casa que en este memorial
se expresa, y el plano, y eleva-
cion que al mismo tpo. pre-
senta el interesado, y hallo
que la irregularidad del re-
salto, que viene señalada
en el plano de la fachada
del costado que hace a la
Calle de Madrid se debe
corregir tirando la línea
recta asta la esquina de
la Calle del Duq. de Naxera, quedando esta por

D. Eugenio Ahumada Due-
ño de una Casa vista en
ta Corte en la Calle del Rollo
de Madrid, y la del Duque
de Naxera hace pres. a V. re-
serva de molar parte de sus
fachadas p. log.

Sup. a V. se rinda mandan
pisen a tirar Cuerdas co-
mo se acostumbra a re-
glar al plan adposito
de este m^{do} q. se p^o r^o Cu-
bix & V. n.º 26 de Nov. de 1767

Comis. del Cuartel
D. Eugenio Ahumada
[Signature]

En la esquina, con el ancho de diez y ocho pies y cinco octavos, y la boca Calle de Madrid, desde la misma esquina con once pies y tres octavos debiendo así mismo correr en línea recta la fachada de la expresada Calle del Duq.^e de Naxera, desde el dho. ángulo, ó esquina, asta unír con la medianería de la Casa contigua: de cuya correccion resulta, que por la Calle de Madrid quedará á favor del Público diez y siete pies y medio de superficie con el poco ensanche que logra; y la Casa gana igual espacio, y mas regularidad con el triángulo que queda agregado á ella, del sitio de la Calle del Duque de Naxera, causado del ángulo entrante que actualmente hace la fachada vieja, quedando la nueva en línea recta. En los expresados términos puede V. J. servirse permitir la construcción de dhas. fachadas con arreglo al referido Diseño presentado de la elevación que vá adjunto, previniendo se omita la Torrecilla que figura en el ángulo de las Calles del Rollo y de Madrid por no dar hermosura ni comodidad alguna á la Casa, y así mismo se debe prevenir: que los vanos de puertas y ventanas y la forma de los balcones sean de figura rectangular: que en habiendo levantado una vara la fábrica sobre la superficie de la Calle se avise á V. J. para que se reconozca si se procede con arreglo á lo que V. J. se sirva determinar: que se pongan canalones en los Aleros para recoger las aguas del Cubierto, y losas al piso de las Calles contra las fachadas. Y es quanto debo informar. Mad. y Diz. 28 del 767.

Ventura Rodríguez

77 no 8

Enomeq a lo que se manda en el
Decreto puesto al margen de este
memorial y a la subdelegacion auisada
echa, por el Sr. Manuel de Anepulo
Cono capitular de este quarto, pare
ala Casa que se mencionan, y asi
naxon las cuentas p^o el Sr. Don
como consta de la dila y declaray
reca: ^{es} Ime^o lo que se no y se
reulta, ni parece q^o si viz. lo que
se por como, se puede conceder a este
interese de la licencia q^o solicita
que es quanto puedo informar, me
y dia 28 de 1767.

M. 3 de Mayo de 1768

Donn Ay. to

Juan de. Juan

Berrahondo

Concedere esta viz. como se impetra

Respecto de ser de poca conside-
racion al Publico que este interesa-
do levante, o no la Torrejilla que
en mi antecedente informe preven-
go se omitta, puede contruirse ob-
servando quēde su fabrica con la
conveniente seguridad. Madrid
Marzo 7 del 768.

Ventura Rodríguez

Señor

D. Eugenio Abreu

Madrid

Sup. de S.

En la villa de Madrid a veinte y ocho
dias de mes de Diciembre año de mil ve-
cientos sesenta y siete el Sr. D. Juan de
Juan Visitador de la Limpieza de esta villa
en virtud de Comision dada a tres dias
del Ayuntamiento de Madrid y en quēdo se

1-46-34

4

Mi^o y de mi m.
estimacion, á M^r. Cienzo

Afirmada dada de este
conozco, y extimo muchos
tiempos haze; parece
tiene pendiente en el
Ayuntamiento de Ma
drid, una instancia, afin
de que se le conceda licen
cia para que en la Casa
que Redifica. en la Calle

del Rollo, pueda hacerlo
tambien de la Inocencia
que habia en ella, mui
de Antiquo arreglado
del Plan que presentò,
En atencion de ningun
perjuicio y de mostraci-
on del lustre de su Ca-
sa; y tengo de merecer
al favor de V. S. se sirva
dejar a mi Recomendado
à vna en su determi-
nacion, quedando yo
para servirle en cony

de su mayor agrado, y
perdonando esta mo-
lencia que no puedo
escusar; interin fue
go a N^{ro} 5. que su
vida los muchos años
que deseo.

Madrid a 2 de Mayo de 1781

B. L. M. de V. su
may. seg. y Verd. Seru.

Pedro Vique
de Mesa

J. M. Alonso Perez Delgado

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

[Faint signature or name, possibly 'Juan de...']





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Madrid y Cavallero Comarcal del Cuartel que se menciona en el Memorial antecedente y estando en la Casa que en el dho Memorial se menciona con asistencia de su Teniente y la mia doy fe que en virtud de dho su delegacion mando a D^o Ventura Rodriguez Mayor de Obra y Obras irase como con efecto hizo las vistas y medidas de las Casas que se manifiestan en el Memorial y de las antecedente y por la Declaracion del mismo D^o Ventura revocada se puede conceder en los Terminos que expresa la licencia de resolutoria, la qual dha Declaracion haze saber en persona al dho este que comoviene dha Obra para su puntual observancia que queda enterado y oficio cumplido asi y para que comoviene juntamente con dha declaracion que va adjunta a esta diligencia que firmo junto con dho ^o Comarcalado y de todo doy fe:

Anseme

Juan de Juan Berrahondo

[Handwritten signature]

Man. Madrono
Alvarez

[Vertical handwritten notes on the left margin]

Para despacho de dicho quarto misa.

SEDE DE AYUNTAMIENTO DE MADRID
MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE



18-64-1
5

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

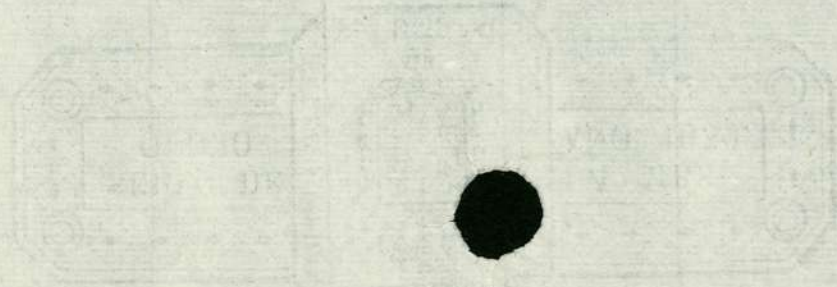
[Handwritten signatures and scribbles in the bottom left corner.]

[Handwritten signatures and scribbles in the bottom middle area.]

Carta de Caray

[Large handwritten flourish or signature.]

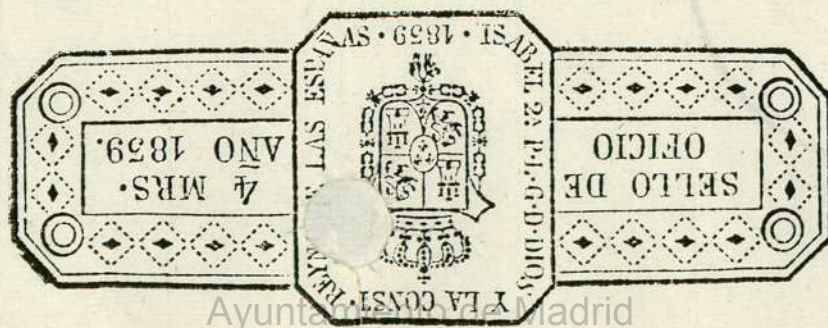
3 de junio
1768



Ayuntamiento de Madrid

124631

5



Ayuntamiento de Madrid